ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	*15/10/2026*
1.2. ENTIDAD	**RAP-E REGIÓN CENTRAL**
1.3. RESPONSABLE	**EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA**
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS**
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
1.6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	**LITERAL H NUM. 4º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007.**
1.7. TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales y/o Apoyo a la Gestión**
1.8 EJE TEMÁTICO:	Dirección de Planificación, gestión y ejecución de proyectos - Eje de Infraestructura de Transporte Logística y Servicios Públicos - Eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural
1.9 PROYECTO:	Consolidación del modelo integral de abastecimiento alimentario en la Región Central.
1.10 META:	Un (1) sistemas de información de abastecimiento alimentario regional en operación en la vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE-REGIÓN CENTRAL PRETENDE SATISFACER.

Que la Región Central "*RAP-E*" es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, conforme a la definición contenida en el artículo 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011; artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1.1.3 del Acuerdo 7 de 2019.

Que el objetivo de la Región Central es garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que la Región Central "*RAP-E*", tiene por funciones las siguientes:

1. Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales y fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.
2. Fomentar la identidad cultural regional, basada en los principios de respeto a la diversidad y la diferencia, no discriminación, convivencia pacífica y solución de conflictos a través del dialogo y la controversia democrática.

3. Propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.
4. Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzca al desarrollo integral sostenible.
5. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios subregionales a las entidades territoriales que hagan parte del territorio que conforma la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
6. Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo de las entidades territoriales que conforman la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
7. Promover la incorporación del enfoque regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Departamental, los Planes de Desarrollo y en los diferentes instrumentos de planificación.
8. Participar en los procesos de ordenamiento y planificación de los recursos naturales del componente ecológico y ambiental de la región.
9. Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
10. Promover la adopción de mecanismos de integración y asociatividad contemplados en la ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
11. Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociaciones que permita la normatividad vigente.
12. Contratar o convenir con la Nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planificación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.
13. Promover la constitución y fortalecimiento de las redes de ciudades como dinamizadoras del desarrollo regional, con visión incluyente hacia los diferentes grupos sociales y étnicas que la habitan.
14. Impulsar la investigación y la producción de conocimiento a nivel regional.
15. Las demás que señale la Constitución y la Ley, así como las competencias que deleguen los entes territoriales señaladas en el convenio interadministrativo para la creación de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
16. Prestar el apoyo necesario para la presentación y desarrollo de proyectos a nivel subregional y a nivel de las áreas metropolitanas, con el fin de articular los procesos de planificación con los de las Regiones.

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 2019 "*Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E*", se determinó la estructura interna de la Región Central RAP-E, así:

1. Junta Directiva
2. Gerencia

2.1 Despacho del Gerente

2.2 Oficina Asesora de Planeación Institucional

3. Dirección Administrativa y Financiera
4. Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

(…)

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.6.3 del Acuerdo No. 07 del 2019, la Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos tiene como propósito:

1. Adelantar los estudios y conceptos técnicos necesarios para reglamentar y declarar los Hechos Regionales que delimiten el ámbito de intervención de la Región Central RAP-E.
2. Promover acciones de articulación de la planeación entre las entidades Territoriales que conforman la Región Central RAP-E en el ámbito de su competencia.
3. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos, financieros, económicos e institucionales orientados a apoyar los proyectos a desarrollar por parte de la Región Central RAP-E.
4. Coordinar la formulación, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de escala regional y misional, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.
5. Diseñar, implementar y administrar el sistema de información de la Región Central para la toma de decisiones de desarrollo integral.
6. Ejecutar planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo p de los planes departamentales y distritales de desarrollo que le sean delegados.
7. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios supralocales a las entidades territoriales y publicas que hagan o no parte del territorio que conforma la Región Central RAP-E.
8. Adelantar acciones para la generación de capacidades de gestión para el desarrollo del territorio de la Región Central RAP-E.
9. Formular las directrices que permitan la incorporación del componente Regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo y en los instrumentos de planificación que los desarrollen o complementen.
10. Apoyar y facilitar la participación en procesos de ordenamiento y planificación de desarrollo económico, social y de los recursos naturales en el ámbito regional.
11. Formular lineamientos técnicos que soporten la adopción de mecanismos de integración contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
12. Fomentar la identidad cultural.
13. Impulsar la innovación.
14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

En concordancia con lo anterior, el Eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, adscrito a dicha Dirección, tiene a su cargo la ejecución de planes, programas y proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento del modelo integral de abastecimiento alimentario en la Región Central, entre ellos la operación y sostenibilidad del Sistema de Información para el Abastecimiento Alimentario de la Región Central – SIAARC SUMERCE, en concordancia con la función de la Dirección de diseñar, implementar y administrar el sistema de información de la Región Central para la toma de decisiones de desarrollo integral.

Que el Plan Regional de Ejecución contempla las acciones para el cumplimiento de la apuesta 9 relacionada a “Fortalecer la gestión de la información del sistema de abastecimiento alimentario regional”, en compañía de la meta resultado que tiene por fin integrar a los asociados de la RAP-E con las herramientas tecnológicas para capturar y procesar datos del sistema de abastecimiento alimentario regional, a su vez, en el marco del desarrollo del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central en la estrategia 3 relacionada con la Gestión de la demanda de alimentos y ciudadanía alimentaria se orienta a la generación, fortalecimiento y promoción de los canales de comercialización que faciliten la inclusión y participación de los pequeños y medianos productores en los ámbitos regional, nacional e internacional.

De esta manera en el Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2026, se cuenta con el proyecto de inversión “Consolidación del modelo integral de abastecimiento alimentario en la Región Central. Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima, Meta”, el cual tiene como objetivo específico, Fortalecer el modelo integral de abastecimiento alimentario en la Región Central para garantizar la disponibilidad de alimentos a través de la sostenibilidad del sistema alimentario en la Región

Central. Este proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad con el número 1236195 en la MGA web, y en su cadena de valor contempla el objetivo específico “Mejorar la planificación de la producción primaria en función de la demanda para optimizar la disponibilidad”, la meta “Un (1) sistema de información de abastecimiento alimentario regional en operación en la vigencia” y la actividad “Implementar el servicio de información para capturar y procesar datos del sistema de abastecimiento alimentario regional”.

En cumplimiento de lo anterior, SUMERCE es una herramienta tecnológica innovadora y eficiente, cuyo proceso de diseño fue iniciado en el año 2021 por la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central, con el apoyo de los gobiernos departamentales y la administración del Distrito Capital. Esta iniciativa surge como una de las apuestas estratégicas del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central, mediante el desarrollo de una herramienta digital orientada a fortalecer la toma de decisiones de los mandatarios y actores del sistema agroalimentario regional.

El objetivo del Sistema de Información para el Abastecimiento Alimentario de la Región Central – SIAARC SUMERCE es estructurar y poner en marcha una herramienta tecnológica que contribuya a la gestión del conocimiento del abastecimiento alimentario regional, permitiendo identificar la oferta productiva de la región, los circuitos cortos de comercialización y los flujos logísticos de los productos agropecuarios. Así mismo, el sistema busca generar información (data) para la orientación de políticas públicas sectoriales y fortalecer las capacidades de las asociaciones en procesos organizativos, comerciales, logísticos y en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la Región Central.

Por lo anterior, la RAP-E Región Central requiere garantizar la continuidad operativa, el adecuado funcionamiento y la actualización tecnológica del Sistema de Información de Abastecimiento Alimentario SUMERCÉ, como herramienta de apoyo a la gestión de la información relacionada con el abastecimiento alimentario y el desarrollo rural en los territorios que integran la Región Central. Para ello, es necesario contar con servicios especializados que permitan atender los requerimientos técnicos del sistema, realizar su mantenimiento preventivo y correctivo, implementar las actualizaciones que resulten necesarias y prevenir o solucionar posibles fallas que puedan afectar su disponibilidad, seguridad y desempeño.

En este sentido, se requiere asegurar el soporte técnico permanente de la plataforma y la administración de la infraestructura tecnológica y de los servidores que la alojan, mediante actividades de monitoreo, mantenimiento, configuración, actualización y atención de incidentes. Estas acciones son fundamentales para preservar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información, mitigar riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y garantizar que SUMERCÉ continúe respondiendo a las necesidades institucionales del eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, se hace necesario contratar servicios profesionales especializados para la operación, soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información SUMERCÉ, así como para la administración y el soporte de su infraestructura de servidores, con el propósito de garantizar su funcionamiento continuo, fortalecer su sostenibilidad tecnológica y asegurar la disponibilidad de esta herramienta para el desarrollo de las actividades misionales de la RAP-E Región Central.

Que, así las cosas, se requiere de un profesional que acredite título en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con experiencia profesional entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses. Consecuente con lo anterior, a la fecha la RAP-E Región Central no cuenta con personal de planta, según como lo certifica la inexistencia CIP-142-2026 del 2 de octubre de 2026, para el desarrollo de las actividades planteadas previamente.

Finalmente se deja constancia de que la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(No modificar)

3.1 OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales a la RAP-E Región Central, en especial al eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, para la operación, soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información de abastecimiento alimentario SUMERCÉ, incluyendo la administración y soporte de la infraestructura de servidores que lo aloja.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	N/A

El anterior código podrá ser modificado de conformidad con el análisis que realice cada una de las dependencias del objeto y las obligaciones del proceso contractual en el marco del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(No modificar)

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista se clasifican en generales y específicas, las cuales se describen a continuación:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la RAP-E REGIÓN CENTRAL.
2. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
3. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
4. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.

8. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Adelantar toda la gestión contractual mediante la plataforma transaccional SECOP II.
18. Clasificar y ordenar los documentos y organizar los expedientes de acuerdo con las Tablas de Retención Documental – TRD, así como registrar y actualizar los expedientes en el Formato Único de Inventario Documental – FUID, según los lineamientos de gestión documental que se encuentran establecidos al interior de la Entidad y la normatividad archivística vigente.
19. Participar activamente en la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
20. Cumplir con los principios éticos y valores institucionales de la entidad.
21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
22. EL CONTRATISTA se obliga participar en la inducción / re-inducción / inducción en puesto de trabajo y/o entrenamiento organizado por la RAP-E Región Central.
23. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la RAP-E Región Central, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
24. El CONTRATISTA debe reconocer e interiorizar la política ambiental, al igual que los cinco programas; Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de residuos, Consumo sostenible e Implementación de prácticas sostenibles del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – dar cumplimiento a las directrices, proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la RAP-E Región Central con el fin de dar continuidad a la gestión ambiental, participar activamente de las sensibilizaciones, capacitaciones, charlas y demás actividades que la RAP-E Región Central desarrolle y considere asociadas a la ejecución de sus actividades.
25. EL CONTRATISTA, una vez finalizado el plazo de ejecución devolverá todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso. De lo anterior, se dejará constancia escrita.

26. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la RAP-E Región Central a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
27. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar oportunamente y de acuerdo con las guías y procedimientos de la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad organizadas por los contratantes, el Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones y política de gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar los componentes del Sistema de Información desarrollados e integrados, que incluyan funcionalidades frontend y backend implementadas, configuradas y operativas conforme a los requerimientos definidos para el Sistema de Información para el Abastecimiento Alimentario de la Región Central.
2. Actualizar el modelo técnico del sistema actualizado, que contemple la arquitectura de la solución, estructura de módulos, flujos de información, integración de bases de datos y servicios, con sus respectivos diagramas y especificaciones técnicas.
3. Realizar el repositorio de código fuente y documentación técnica básica, que contenga el código desarrollado, versionado y debidamente documentado, así como los lineamientos técnicos necesarios para su operación, mantenimiento y evolución.
4. Presentar informes mensuales de avance y un informe final, en los tiempos y condiciones establecidos por la supervisión del contrato, evidenciando el desarrollo de las actividades, los productos entregados y los resultados obtenidos.
5. Actualizar, ajustar y documentar los manuales técnicos y de usuario del sistema de información SUMERCE, garantizando que reflejen de manera precisa las funcionalidades vigentes, los flujos operativos, los perfiles de usuario y los procedimientos de administración, operación y soporte, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y de seguridad de la información establecidos por la entidad.
6. Suscribir una vez inicie la ejecución del contrato el Acuerdo de Confidencialidad de la Información de la RAP-E Región Central, comprometiéndose a cumplir sus disposiciones durante la vigencia contractual y con posterioridad, garantizando la protección, uso adecuado y reserva de la información a la que tenga acceso.
7. Participar en las actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento institucional relacionadas con el Sistema de Gestión Integrado (SGI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la RAP-E Región Central que le sean asignadas.
8. Elaborar, actualizar y entregar los documentos y demás instrumentos que le sean asignados en los tiempos establecidos por el supervisor para la implementación, mantenimiento, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado (SGI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la RAP-E Región Central que le sean asignados.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas para su adecuada ejecución, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos

4.2 OBLIGACIONES DE LA RAP-E:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Supervisar la ejecución del contrato
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

5. ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS DEL SECTOR

(No modificar)

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por Ingeniería, arquitectura, urbanismo.

El valor total del contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.587.500) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**.

5.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural o jurídica a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

5.4 REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión:

Certificado de capacitaciones o entrenamientos específicos (si aplica): *NO APLICA.*

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de contratación se rige por la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten la materia, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3, señala: *"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable* (...)"

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo, y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la Ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "*h*" del numeral 4 del artículo 2, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El decreto 1082 de 2015 establece "*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, para determinar el valor del contrato a celebrar se tuvo en cuenta la experiencia y el perfil del candidato a contratista y como referencia **LA RAP-E** verificó la experiencia, la formación académica y el objeto y las obligaciones que se realizaran en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 003 de 2026, "*Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*."

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el valor del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.587.500) M/CTE,** con honorarios mensuales de **SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.035.000) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, valor que en proporción no excede la remuneración total mensual establecida para el Gerente de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015.

7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 000250 del 05/10/2026.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)
213-Prestar servicios profesionales a la RAP-E Región Central, en especial al eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, para la operación, soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información de abastecimiento alimentario SUMERCÉ, incluyendo la administración y soporte de la infraestructura de servidores que lo aloja.

7.2. FORMA DE PAGO.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **LA RAP-E** pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos así:

a) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar.
b) Pagos sucesivos mensuales por la suma de SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.035.000) M/CTE de acuerdo con la duración del presente contrato.
c) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Para cada uno de los pagos será requisito acreditar la presentación al supervisor del contrato del informe a satisfacción de ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, los documentos que acrediten los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca LA RAP-E.

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes.

La cancelación del valor del contrato por parte de LA RAP-E a EL CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales - DIAN, o las normas que la modifiquen.

EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución. El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la RAP-E REGION CENTRAL, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

9. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Para la presente contratación, se ha considerado un perfil con los siguientes requisitos:
Académicos:
Ingeniería, arquitectura, urbanismo
Experiencia:
Experiencia profesional entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses

10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO

(No modificar)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa[1].

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y el acta de inicio.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

12.1. MATRIZ DE RIESGOS

La Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos y a la futura contratación que se realice.

N°	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Selección
Tipo	Operacional	Riesgo operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.
Probabilidad	3	2
Impacto	7	5
Valoración	Riesgo Bajo	7
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratante	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la	Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	5
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	6
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Jefe/o líder de la necesidad que requiere el servicio	Contratante/contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Enero de 2023	Durante el proceso de Contratación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Enero de 2023	En la etapa de Contratación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de los estudios de mercado, inquietudes y proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso.	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Antes de publicar en el Secop II	Etapa de selección

3	4	5	6
General	General	Especifico	General
Interno	Interno	Interno	Externo
Planeación	Ejecución	Interno	Ejecución
Operacional	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo regulatorio
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato
Afecta la gestión de la entidad	Incumplimiento de las normas de contratación	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones
1	2	2	2
6	2	5	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	7	6
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
Contratistas	Contratante y contratista	Contratistas	Contratante y contratista
Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	Mantener estricto control sobre el proceso	El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato
1	1	1	1
1	1	5	3
2	2	6	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
NO	NO	SI	SI
DAF/Contratación	DAF/Contratación y Contratista	Contratante/Contratista	Contratante/Contratista
Enero de 2023	Enero de 2023	Durante el periodo de ejecución	Durante el periodo de ejecución
Enero de 2023	Junio de 2023	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución
Supervisión de la Ejecución del contrato	Actas de cumplimiento debidamente diligenciadas y suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato
Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.	Mensualmente	Permanente	Permanente

8	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	5	7	Riesgo Alto	Contratante y contratista	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Contratante / Contratista	Acta de inicio del contrato	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

La Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos luego de analizar el objeto, las obligaciones, el histórico de la ejecución de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y la matriz de riesgos para la presente contratación, concluye que no es necesaria la exigencia de garantías al futuro contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de lo pactado entre las partes contratantes y con el fin de desarrollar óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa al PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 04 A CARGO DEL EJE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará a **LA RAPE-** ante **EL CONTRATISTA** para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el Director o Jefe de la dependencia a cargo.

El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por **LA RAP-E** y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

FIRMA

EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Proyectó: Cristian Camilo Rodriguez Paez – Contratista
Revisó: Edwin Giovani Garcia Masmela – Director técnico